



## RESOLUCIÓN RU No. 59/12-2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO** para emitir Resolución en el proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa **PCDC No. 05-2016-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH, PAQUETE C”**. Que Comprende: **1)** Construcción de Laboratorio de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP y **2)** Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC-DANLÍ.

**CONSIDERANDO No. 1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en apego a lo establecido en el Artículo No. 1 y Artículo No. 2 numeral 1) del Decreto Ejecutivo No. PCM-076-2016 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 34181, el 8 de noviembre de 2016, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 último párrafo, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 169 y 170 de su Reglamento; mediante OFICIO RU-No. 831-2016 de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), invitó a la empresa Briceño y Asociados, S. de R. L., a participar en el Proceso de Contratación Directa de Construcción **PCDC No. 05-2016-SEAPI-UNAH**, para realizar los trabajos de construcción del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA, EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH, PAQUETE C”**. De dicha invitación se realizaron las respectivas publicaciones en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 2):** Que en respuesta a la invitación a presentar oferta en el referido Proceso de Contratación Directa, retiró el Pliego de Condiciones la empresa constructora Briceño y Asociados, S. de R. L., invitada a participar.

**CONSIDERANDO No. 3):** Que la Recepción de la Oferta presentada por la empresa Briceño y Asociados, S. de R. L., se realizó el día lunes 12 de diciembre de 2016 a las 9:50 am, y la Apertura de la Oferta se realizó el mismo día a las 10:50 am, hora oficial de la República de Honduras, en el salón de reuniones ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Rectoría-Administrativo de la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que acto seguido de la apertura de la oferta, se inició la evaluación de la misma, por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto.

**CONSIDERANDO No. 4):** Que con fecha 12 de diciembre de 2016 se emitió el ACUERDO DE RECTORÍA No. 2620-2016 mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO No. 5):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), recibió el dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el documento denominado **INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSTRUCCIÓN PCDC No. 05-2016-SEAPI-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C.**, elaborado y presentado por la



RESOLUCIÓN RU No. 59/12-2016  
19 de diciembre de 2016

Comisión de Evaluación de Ofertas el dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el cual contiene el resultado de la evaluación de dicho proceso, Informe que fue remitido a esta Rectoría el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), del cual a continuación se expone una síntesis:

En el Informe de la Comisión de Evaluación se expresa textualmente: **IV.- ANÁLISIS.** En la Sección I de las IAO, Cláusula 25, "Examen de la Oferta para Determinar su Cumplimiento", Subcláusula 25.1 del Pliego de Condiciones, se establece: "Antes de proceder a la evaluación detallada de la Oferta, el Contratante determinará si la misma: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO, (b) Ha sido debidamente firmada, sellada y foliada, (c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación. Referente a estos requerimientos se observó que: 1. El oferente cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO. 2. La oferta se encuentra debidamente firmada, sellada y foliada. 3. En cuanto a la revisión y análisis para determinar si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación, se observó que el oferente cumplió con la presentación de la documentación legal solicitada en el pliego de condiciones, en forma correcta. Por lo antes expuesto se concluye que la oferta presentada por la empresa Briceño y Asociados, S. de R. L, cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación, por tanto y en base a lo establecido en la Sección I de las IAO, Cláusula 27, Comparación y Evaluación de la Oferta, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones, en consecuencia la oferta fue objeto de evaluación.

En la Sección **V. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA**, del Informe de Evaluación se expresa textualmente: La empresa **Briceño y Asociados, S. DE R. L.**, presentó una Oferta Total Económica por **Cuarenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Tres Lempiras con Un Centavos (L 41,243,043.01)** distribuidos de la siguiente manera: para el Proyecto 1) Construcción de Laboratorio de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Litoral Pacífico, CURLP la oferta es por **Veintidós Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Nueve Lempiras con Cero Centavos (L 22,601,779.00)**; y para el Proyecto 2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC-DANLÍ la oferta es por **Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Un Centavos (L 18,641,264.01)**. Partiendo de estos valores, los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto junto con el Ingeniero Héctor Enrique Briceño, Representante Legal de la empresa **Briceño y Asociados, S. de R. L.**, realizaron varias reuniones de trabajo durante las cuales se llevaron a cabo tres negociaciones de la oferta presentada. Resultado de estas negociaciones se obtuvo la Oferta Total Final por **Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80)**...

**CONSIDERANDO No. 6):** Que en el Informe de la Comisión de Evaluación se desglosa el valor total de la oferta negociada de la siguiente manera: Para el proyecto 1) Construcción de Laboratorio de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Litoral Pacífico, CURLP, valor de la oferta final fue de **Diecinueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 19,804,178.44)**, y para el proyecto 2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC-DANLÍ, valor de la oferta final fue de **Dieciséis Millones Trecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Treinta y Seis Centavos (L 16,347,842.36)**, para hacer un total de **Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80)**.

**CONSIDERANDO No. 7):** Que en la Sección VI. **CONCLUSIONES**, del Informe de Evaluación se expresa que la Oferta de la empresa **Briceño y Asociados, S. de R.L.**, por un valor total de **Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80)**, cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.



RESOLUCIÓN RU No. 59/12-2016  
19 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO No. 8):** Que en la Sección **VII. RECOMENDACIONES**, del Informe de Evaluación la Comisión de Evaluación **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** la construcción del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C**, a la empresa **Briceño y Asociados S. de R.L.**, por un valor de **Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y que presentó una oferta económica, conveniente y ventajosa a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO No. 9):** Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la resolución que en derecho corresponda.


**POR TANTO:** La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 136 inciso c), 139 y 142 de su Reglamento; Sección I de las IAO, Cláusula 29, Criterios de Adjudicación, Subcláusula 29.1 del literal F. Adjudicación del Contrato del Pliego de Condiciones; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la recomendación contenida en el Informe emitido por la Comisión de Evaluación conformada.

**RESUELVE:**

**ADJUDICAR** el contrato correspondiente al proceso de Contratación Directa de Construcción **PCDC No. 05-2016-SEAPI-UNAH**, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la construcción del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C**, a la empresa **Briceño y Asociados, S. de R.L.**, por un valor de **Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80)**.

**Y MANDA:** **1)** Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Ingeniero Héctor Enrique Briceño, Gerente General de la empresa Briceño y Asociados, S. de R.L.; **2)** Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; **3)** Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JULIA CASTELLANOS RUÍZ**  
RECTORA

cc: Secretaría General de la UNAH  
cc: Archivo Rectoría UNAH  
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH  
jegr